PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

- **IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

FECHA DE ELABORACIÓN:	**6/07/2021**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**
ORDENADOR DEL GASTO:	**DESPACHO DIRECCION REGIONAL VALLE**
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, REHABILITACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO (RADIOLOGÍA ORAL) REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DE LAS CIUDADES DE BUGA Y TULUA.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Justificación:	El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida de la prestación del servicio. En virtud del Artículo 7 de la Resolución 069 de 2014 mediante la cual se delega la ordenación del gasto que se encuentra inicialmente en el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a los directores regionales la respectiva competencia para la realización, celebración, ejecución y respectiva liquidación de los contratos independientemente de su naturaleza y cuantía. El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: • Padres • Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años • Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

	Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado: • Padres • Conyugue o compañero (a) permanente • Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años • Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. • Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años Así mismo se tienen en cuenta: Resolución 1262 de 2016 "por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador. "Este ítem parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual del beneficiario (…)" Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 844 beneficiarios a nivel Regional
	Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar para la población beneficiaria el acceso a los servicios integrales en odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar, odontopediatría, cirugía oral, endodoncia, rehabilitación, y demás servicios de apoyo (radiología oral) requeridos por los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional valle de las ciudades de Buga y Tuluá., en caso de requerirse. De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2021, debidamente certificado por el área de contratación, y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad como gestión del talento humano. Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.
	.

Análisis de conveniencia	El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad". . El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario. Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad. Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía. .

- **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** el objeto a contratar se encuentra debidamente registrado en el PAA 2021 según certificación anexa emitida por el área de contratación.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85000000	Servicios clínicos especializados privados	**$15.000.000.oo**	**Adriana Nieto (Líder del proceso) Apoyo Oficina de contratación (Rocio Rosania)**	**Calle 52 No 2 bis 15**

- CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

- **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)**

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85000000	85120000	85122000	85122001	Servicios de odontólogos
2	F	85000000	85120000	85122000	85122002	Servicios de higienistas dentales
3	F	85000000	85120000	85122000	85122001	Servicios de personal de apoyo odontológico
4	F	85000000	85120000	85122000	85122001	Cirujanos orales
5	F	85000000	85120000	85122000	85122001	Ortodoncia

- **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No aplica

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, REHABILITACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO (RADIOLOGÍA ORAL) REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DE LAS CIUDADES DE BUGA Y TULUA.

.1 ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 844 beneficiarios activos los cuales el 19.2% corresponden a 162 beneficiarios activos en la ciudad de Buga y 10% corresponden a 85 beneficiarios activos en la ciudad de Tuluá.

Ciudad	No Beneficiarios	Porcentaje
Cali	485	57.5
Palmira	48	5,7
Buga	162	19.2
Tuluá	85	10
Cartago	18	2.1
Buenaventura	46	5.5
Total	**844**	100

La resolución 1262 de 2016 establece en el CAPITULO II, ARTICULO CUARTO, TOPES TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS para la vigencia 2021 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

Establézcanse las siguientes tarifas odontológicas máximas para todas las regionales como referentes de contratación y a reconocer para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa de odontología, y demás servicios ambulatorios de salud oral:

TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (CATEGORÍAS A-B-C-D)	(valor en $) hasta
Consulta Odontólogo General	38.000
Consulta Odontólogo Especialista	50.000
Consulta Urgencias	63.000
Control	30.000
RADIOLOGÍA	
Periapical y Coronal	8.200
Oclusal	18.923
Panorámica	18.923
Perfil	20.186
A.T.M.	31.539
Fotografía Clínica	15.140
5 fotos	63.081
Paquete Ortodoncia (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	113.546
Paquete Ortopedia (panorámica – perfil – modelos)	75.697

OPERATORIA	
Obturación 1 superficie Amalgama	22.078
Superficie adicional	14.507
Obturación 1 superficie Resina	31.539
Superficie adicional	20.186
Colocación Pin Milimétrico	22.708
Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	79.482
Obturación una Superficie en Ionomero	29.648
Superficie adicional	20.186
Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	107.238
Frente estético por diente	112.285
ENDODONCIA	
Blanqueamiento Dental	44.156

TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (CATEGORÍAS A-B-C-D)	(valor en $) hasta
Uniradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	151.395
Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	214.476
Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	277.558
Apexificación y/o Apexicogénesis con MTA	189.244
Apicectomía Dientes Uniradiculares	100.930
Apicectomia Dientes Birradiculares	138.778
Obturación vía apical en Anteriores	88.314
Obturación vía apical en Premolares	113.546
Biopulpectomía en anteriores y posteriores	44.156
Retratamiento Diente Uniradicular	189.244
Retratamiento Diente Birradicular	252.326
Retratamiento Diente Multirradicular	315.407
Cirugía Apical	353.257
ODONTOPEDIATRIA	
Sesión de Adaptación	25.232
Frenectomía	63.081
Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	63.081
Corona de Acero	50.465
Corona de Policarbonato	50.465
Exodoncia de Dientes Temporales	18.923
Pulpotomía	18.923
Sellante por Diente	18.923
Fluorización y/o Profilaxis	37.848

CIRUGIA ORAL	
Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular	37.848
Cirugía Diente Incluido	151.395
Exodoncia Método Abierto	126.162
Exodoncia Semi-Incluidos	126.162
Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	113.546
Capuchón Pericoronario	63.081
Ligadura de Diente con Alambre	82.005
Ventana Quirúrgica	50.465
Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	44.156
PROSTODONCIA	
Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	479.419
Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	277.558
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	75.697
Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	340.640
Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	378.488
Por cada pieza a reemplazar	37.848
Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	441.570

TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (CATEGORÍAS A-B-C-D)	(valor en $) hasta
Núcleo en Metal	113.546
Placa Neuromiorelajante	151.395
Temporalización	63.081
Modelo de Estudio	31.539
Incrustación en Metal	206.907
Tallado Selectivo	63.081
Rebase de Prótesis Dental Acrílica	126.162
Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	63.081
Reconstrucción de Muñón en Ionomero	107.238
PERIODONCIA	
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	88.314
Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	107.238
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	100.930
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	113.546
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	100.930
Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	100.930
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	116.070
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	50.465
ORTODONCIA CORRECTIVA	2.018.611
Cuota Inicial	504.653
Segundo Pago	403.722
Tercer Pago	504.653
Cuarto Pago	605.583
Placas de Hawley	164.011

ORTOPEDIA MAXILAR	
Plano Inclinado	113.546
Arco Lingual	113.546
Mantenedor de Espacio Removible	164.011
Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	100.930
Placa para Corrección de Habito	126.162
Botón de Nance	126.162
Placa de Hawley con o sin Aditamentos	164.011
Activador	151.395
Aparatos Extraorales	164.011
Spring a Liner	126.162
Placa Circunferencial con Banda Vestibular	151.395
Mentonera Mascara Facial	176.627
Traxion Extraoral	239.709
Quad Helix (Incluye Bandas)	252.326
Mascara Facial	227.093
Disyuntor Hirax	239.709
Placa Eishler	151.395
Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador) SN	302.791
Pistas Clase II y III	252.326

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de establecer controles a los tratamientos de ortodoncia correctiva y ortopedia maxilar, se dispone:

a. La reposición por pérdida de los aparatos de ortodoncia correctiva u ortopedia maxilar estará a cargo en su totalidad del funcionario o del pensionado beneficiario.

b. El SENA no asumirá cambio de piezas en ortodoncia correctiva por mal uso de tratamientos por parte del beneficiario, su costo estará a cargo del servidor público o del pensionado beneficiario.

c. Los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial tendrán derecho a un solo tratamiento de ortopedia maxilar y un solo tratamiento de ortodoncia correctiva completo (superior y/o inferior, según las necesidades del beneficiario) durante su permanencia en el Servicio Médico Asistencial del SENA.

d. El cambio de aparatología en ortopedia maxilar será autorizado de acuerdo con el concepto clínico del especialista tratante, avalado por el odontólogo del SENA; justificación que deberá ser consignada por el odontólogo del Servicio Médico Asistencial en la historia clínica odontológica del beneficiario.

e. El SENA no se responsabiliza por tratamientos iniciados, que no hayan sido autorizados previamente por el odontólogo del SENA, a través de una orden de atención.

f. Cuando un paciente deja de asistir a sus controles de ortodoncia y ortopedia maxilar sin justificación válida (un control mensual normalmente), por el término de tres (3) meses, dicha situación se tomará como uso indebido del servicio, al igual que la suspensión del tratamiento o abandono del mismo, razón por la cual, el beneficiario deberá asumir los costos del tratamiento desde ese momento en adelante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago del tratamiento de ortodoncia correctiva, se hará en cuatro órdenes de atención, así:

a. Como cuota inicial, el 25% del valor total del tratamiento previa aprobación del odontólogo del SENA.

b. Un segundo pago del 20% del valor total del tratamiento, previa aprobación del odontólogo del SENA, donde certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado.

c. Un tercer pago del 25% del tratamiento previa aprobación del odontólogo del SENA, en la que certifica que el 70% del tratamiento está ejecutado.

d. Un último pago del 30% restante, previa aprobación del odontólogo del SENA en la que certifica que el tratamiento se ha ejecutado en un 100%.

e. El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo del tratamiento de ortodoncia correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización del odontólogo del SENA

f. A partir del reconocimiento de retenedores de tratamiento de ortodoncia correctiva se autorizarán cuatro (4) controles durante el primer año.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los **estándares** y criterios de **habilitación** son una herramienta básica para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los prestadores de servicios de **salud** y que garantizan en particular, la seguridad de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención en **salud.**

Así mismo en el marco de la pandemia decretada en el año 2020 los prestadores de servicios de salud deben garantizar la atención en salud mitigando los riesgos producidos por el covid-19.

Documentos:

- Decreto 538 de 2020
- Resolucion 3100 de 2019

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf

.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS A CONTRATAR**.

Para la prestación del servicio de odontología especializada el prestador debe contar una sede propia (IPS institución prestadora de servicio de salud) debidamente habilitada ante el ente territorial respectivo y con los servicios debidamente registrados en el REPS.

- **ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para el servicio de atención integral de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Palmira en el valle del cauca, el servicio se realizará de acuerdo a necesidades en salud de los beneficiarios.

1. ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía "*el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*"

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA del SENA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

Tabla 1. Cuantía para entidades con presupuesto anual superior a 1.200.000 SMLMV. Vigencia 2021

MÍNIMA CUANTÍA	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de Salud y demás de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015**)**	**LICITACIÓN PÚBLICA**	**CONCURSO DE MÉRITOS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Desde: $0 Hasta $90.852.600	Desde: $90.852.600 Hasta: $908.526.000	Desde: $908.526.001 Hasta: Sin límite de cuantía	Desde: $90.852.600 Hasta: Sin límite de cuantía	Sin límite de cuantía

Contexto Técnico:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2021, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA *asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados*; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.

Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, *incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros*. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 844 beneficiarios activos los cuales se encuentran en las diferentes ciudades así:

Ciudad	No Beneficiarios	Porcentaje
Cali	485	57.5
Palmira	48	5,7
Buga	162	19.2
Tuluá	85	10
Cartago	18	2.1
Buenaventura	46	5.5
Total	**844**	100

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "*CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad*".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos

de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Con base en lo anterior, El SENA regional Valle requiere contratar los servicios integrales de odontología especializada a los beneficiarios de las ciudades de Buga y Tulua en los siguientes términos:

OBJETOS	PRESUPUESTO ESTIMADO 2021	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, REHABILITACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO (RADIOLOGÍA ORAL) REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DE LAS CIUDADES DE BUGA Y TULUA.	15.000.000	MINIMACUANTIA

CONTEXTO ECONÓMICO:

2.1 Estudio De La Oferta.

Contar con un buen dentista es fundamental para tener una buena salud bucodental. Es al dentista a quien podemos recurrir para recibir tratamientos preventivos o para corregir cualquier problema con nuestros dientes o encías.
Algunos de los tratamientos que el dentista realiza con más frecuencia son:

- Limpieza dental profunda: Es recomendable acudir a una de estas limpiezas por lo menos 1 vez al año.
- Eliminación de caries.
- Aplicación de resinas o amalgamas.
- Extracción de piezas dentales: Extracción de dientes o muelas demasiado picados o muelas del juicio que causen problemas a la dentadura.
- Ortodoncia: Corrección de la alineación de los dientes.
- Endodoncia: Retirar la pulpa del diente sin extraer la pieza totalmente.
- Colocación de implantes dentales.

Para atender la salud bucodental de los más pequeños está el dentista infantil (odontopediatra), que es fundamental para atender cualquier patología relacionada con el paso de los dientes de leche a los permanentes y la colocación de piezas dentales temporales en caso necesario mientras salen los dientes permanentes.

la odontología preventiva busca evitar o disminuir problemas como las caries o enfermedades periodontales para prevenir complicaciones o intervenciones más invasivas en el paciente.

“La mejor forma de prevenir estas enfermedades es realizar una buena higiene bucodental y visitar de forma periódica al odontólogo”.

También es importante destacar el control de la ingesta de ciertos alimentos, a tener en cuenta sobre todo en niños, como aquellos que contienen un alto potencial cariogénico.

Una buena higiene bucal comienza por un correcto cepillado después de cada comida. Tener en cuenta que, si observáis un sangrado evidente de las encías, será porque estas padecen de gingivitis. Las encías sanas nunca sangrarán con el cepillado, y por supuesto, nunca olvidar un buen enjuague bucal.

Para entender los principales objetivos y las actividades de la práctica odontológica preventiva es necesario conocer cuáles son los diversos niveles donde actuar.

En este sentido, no se trata solo de prevenir la aparición de una enfermedad, sino también detectar cualquier progreso de afección para la curación de la misma o minimizar su progresión.

La odontología preventiva se define en tres puntos, primaria, secundaria y terciaria:

La prevención primaria tiene como objetivo principal reducir la ocurrencia de enfermedades y afecciones bucales. La fluoración de las aguas de abastecimiento público es un ejemplo de ellos, para prevenir la caries dental.
La siguiente fase, la prevención secundaria trata de actuar cuando la primaria no existe o ha fallado. Por tanto, se interrumpe la afección mediante un tratamiento odontológico precoz y oportuno. En esta etapa, los dentistas consiguen mejorar el pronóstico de la enfermedad y permiten mantenerla bajo control.
Por último, la prevención terciaria actúa cuando la enfermedad ya está establecida en el paciente. Es decir, las otras medidas preventivas o no se han producido, o han fracasado en el intento. Se procede a limitar la lesión y evitar un mal mayor derivado de la enfermedad o afección bucal.
Los expertos en odontología siempre dan los siguientes consejos con el fin de mantener los dientes sin caries, uno de los principales motivos de consulta:

Iniciar desde pequeño el cuidado de los dientes y las encías con una pasta de dientes con flúor. Cepillarse los dientes después de cada comida, aproximadamente, tres veces al día. Después, terminar la limpieza pasando un hilo dental entre dientes, al menos una vez al día. Realizar revisiones periódicas a la clínica dental cada seis meses, tanto para la detección de posibles afecciones como para su control y, sobre todo, para preservar la salud oral de los más pequeños.

Bebés y niños pequeños

El deterioro dental es un gran problema para los bebés, ya que les salen sus primeros dientes. Los infantes que empiezan a tener sus primeros dientes son propensos a caries y necesitan atención odontológica. Se recomienda programar su primera cita odontológica para su primer cumpleaños y hacerse chequeos regulares cada 6 meses.

Niños

Los primeros dientes permanentes de su niño empiezan a salir entre las edades de 6 y 12 años. Por lo general, es una batalla lograr que los niños a esta edad tengan buenos hábitos de higiene dental. Por eso es que los chequeos y limpiezas regulares son esenciales.

Preadolescentes y adolescentes

Es durante los años de preadolescencia y adolescencia que la mayoría de los niños que necesitan aparatos (ortodoncia) los empiezan a usar. Con o sin aparatos, sin embargo, los chequeos y limpiezas regulares son esenciales para mantener la mejor salud oral y prevenir caries. Cuanto mejor sea el cuidado de los dientes de sus niños y adolescentes, más les durarán y tendrán menos problemas más adelante.

Adultos

Como adulto, está ocupado trabajando y cuidando a su familia. Puede ser fácil dejar pasar sus chequeos, pero los exámenes de rutina son esenciales. Es importante mantener sus dientes y encías saludables y prevenir la gingivitis y la enfermedad periodontal para evitar la pérdida ósea. A medida que envejecemos, otras condiciones de salud graves también se presentan primero en la boca. Estas condiciones incluyen diabetes, enfermedad cardiovascular, infecciones y otras condiciones. Es posible que sus dientes se empiecen a aflojar. Lo mejor es detectar cualquier cosa lo antes posible.

Adultos mayores

Aproximadamente ¼ de los adultos de 60 años o más no tienen ningún diente natural. Los adultos mayores necesitan conservar sus dientes el mayor tiempo posible y combatir la gingivitis y la enfermedad periodontal. Su riesgo de enfermedad periodontal aumenta a medida que usted envejece.

Ventajas de un odontólogo familiar

Familiaridad: Los niños, en general, les asusta ir al odontólogo. Sin embargo, cuando su odontólogo logra construir una relación con ellos, se sienten cada vez más cómodos a medida que la confianza aumenta. El odontólogo también se familiarizará con los antecedentes odontológicos de la familia, lo que permite la detección temprana y el mantenimiento preventivo.

Conveniencia: No tendrá que buscar un odontólogo cada vez que necesite una limpieza o tenga un problema. Puede programar una cita fácilmente y coordinar los horarios de su familia. Muchos odontólogos también envían recordatorios de citas próximas por mensaje de texto y correo electrónico.

Confiabilidad: Usted sabrá que recibirá el mismo nivel de servicio de calidad cada vez que consulte al odontólogo. Debido a que su odontólogo conoce los antecedentes odontológicos de usted y de su familia, él o ella será mucho más confiable en el caso de una emergencia que un dentista aleatorio. Ellos tratarán su boca y dientes de una manera integral y llevarán un registro de todo, lo que hace que sepan qué hacer en cualquier situación más que cualquiera.

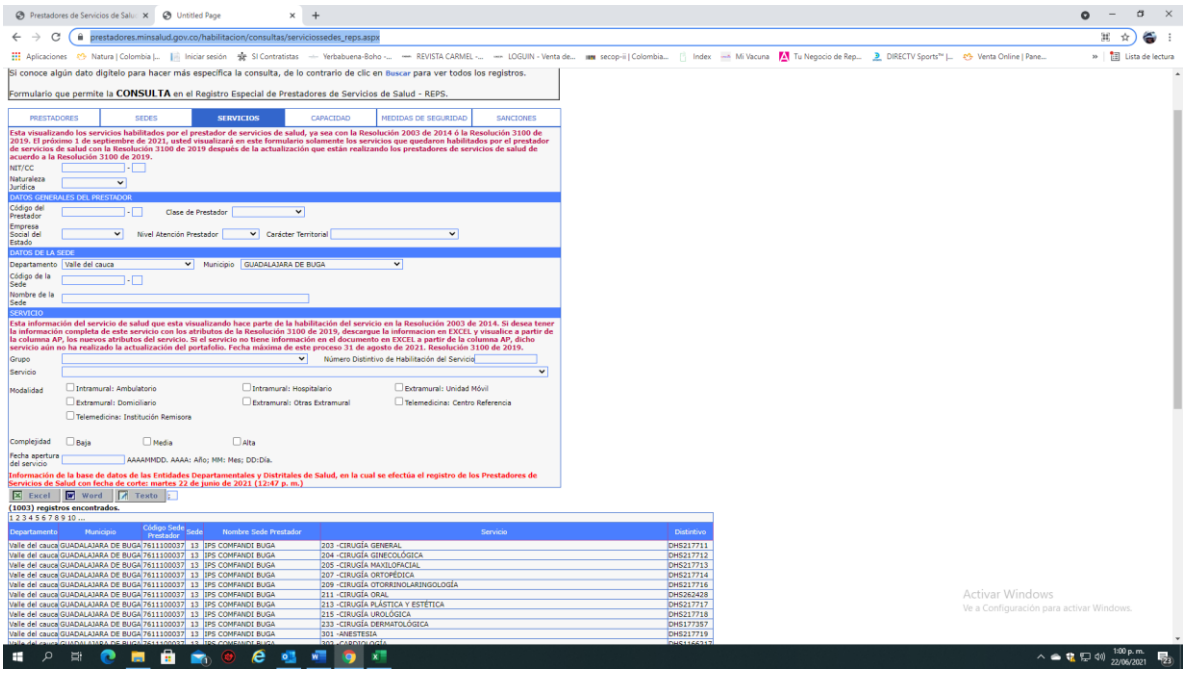
Fuente: https://clinicamiguelangelgarcia.com/blog/importancia-odontologia-preventiva/
https://www.pasadenahealthcenter.com/es/family-healthcare/la-importancia-del-cuidado-dental-familiar/

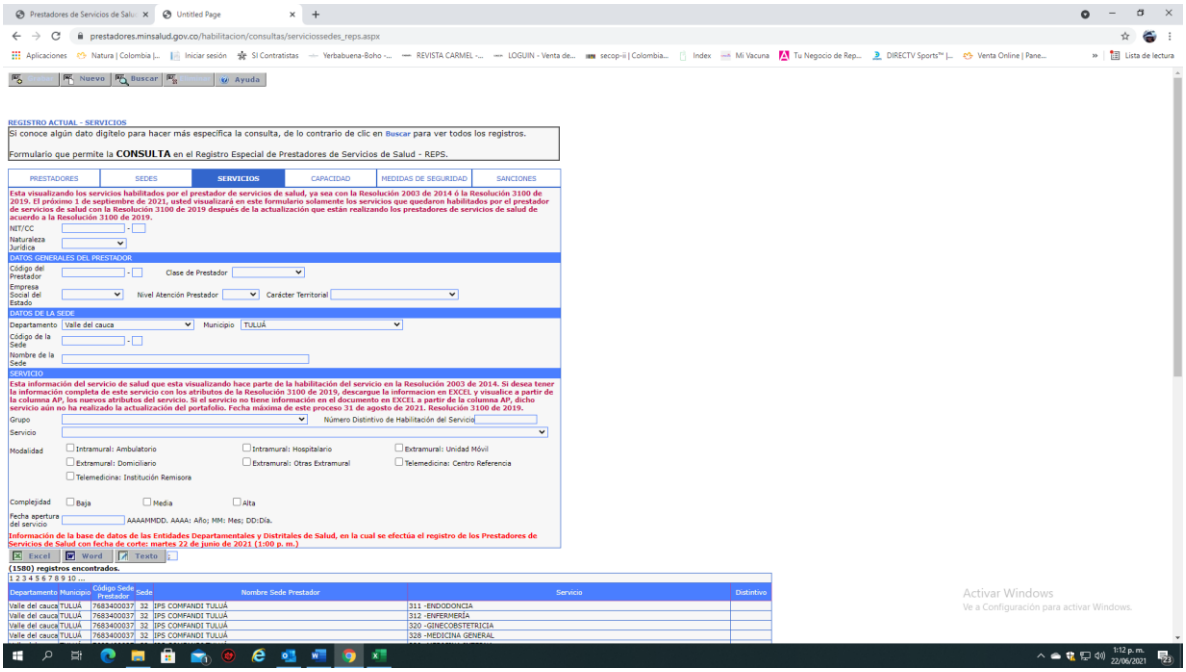
ESTADISTICA DE PRESTADORES

En el departamento del Valle, especialmente en su capital, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios de atención de la práctica médica tanto del sector público como el privado.

En la ciudad de Buga se encuentran un total de 1003 servicios habilitados en salud, de los cuales 142 pertenecen a servicios de odontología clasificados en: 12 servicios habilitados de endodoncia, 76 en odontología general, 5 en odontopediatría, 24 en ortodoncia, 14 en periodoncia, 2 en radiología odontológica y 9 en rehabilitación oral. Se debe tener en cuenta que entre estos prestadores encontramos 21 IPS entre privadas y públicas, 1 objeto social diferente y 57 profesionales independientes. Para un total de 79 prestadores habilitados en la ciudad de Buga en la especialidad odontológica.

En la ciudad de Tuluá se encuentran un total de 1580 servicios habilitados en salud, de los cuales 220 pertenecen a servicios de odontología clasificados en: 18 servicios habilitados de endodoncia, 114 en odontología general, 8 en odontopediatría, 36 en ortodoncia, 19 en periodoncia, 3 en radiología odontológica, 13 en rehabilitación oral y 9 en cirugía oral. Se debe tener en cuenta que entre estos prestadores encontramos 38 IPS entre privadas y públicas, 1 objeto social diferente y 92 profesionales independientes. Para un total de 131 prestadores habilitados en la ciudad de Tulua en la especialidad odontológica.





Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

"En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991)¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de tratamientos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad.

En el Estudio de la Demanda identificamos que existen entidades estatales como Policía Nacional, Ejercito Nacional, Magisterio entre otras que realizan procesos de contratación de similares condiciones para la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 al igual que el sector privado especialmente las EPS, quienes aplican métodos de contratación bien sea el régimen público o privado; sin embargo, no se puede desconocer que el SENA no pertenece al sector salud regulado por la Ley 100, por lo cual su contratación la realiza al tenor de lo dispuesto en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, lo que nos impide una negociación directa y por el contrario permite a los prestadores de servicios de salud concursar para la adjudicación del contrato teniendo presente

que no contamos con plan obligatorio de salud y que nuestra entidad exige condiciones de calidad en atención y oportunidad en el servicio prestado.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2020, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
POLICIA NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD HABILITADOS, URGENCIAS, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y HOSPITALIZACION EN PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	Mínima Cuantía – 02 de diciembre de 2020	3.500.000
ARMADA DE COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LA ARMADA NACIONAL, EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIO GENERAL Y ESPECIALIZADO EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA, CIRUGIA GENERAL, MEDICINA INTERNA Y ANESTESIOLOGIA, PEDIATRIA, RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO (URGENCIAS Y HOSPITALIZACION) Y TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIAS CERVICO UTERINA), FISIOTERAPIA, NUTRICION Y DIETETICA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA IPS A CONTRATAR Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO	*MÍNIMA CUANTÍA 152-MDN-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020*	17.000.000
SENA REGIONAL META	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL META QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y LOS QUE SEAN REMITIDOS DE OTRAS REGIONALES, PREVIA REMISIÓN DEL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD EN LOS SERVICIOS DE: URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y SOPORTE TERAPÉUTICO, SALAS DE CIRUGÍA Y PARTOS, MEDICINA CRITICA, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA	MC-RM-012-2020	$6.000.000

Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

A continuación, se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores.

INVERSIONES MORA CORAL

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma secop 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2034821&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado se obtuvo la cotización de un posible oferente y se anexa el respectivo análisis de precios así:

Oferta económica presentada por Inversiones Mora Coral

INVERSIONES MORA CORAL S.A.S.
NIT. 900.436.239-1

Santiago de Cali, 17 de Junio del 2021

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –VALLE
SANTIAGO DE CALI

Asunto: **Cotización, Objeto:** Contratar la prestación de los servicios integrales en odontología especializada: periodoncia, ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar, odontopediatria, cirugía oral, endodoncia, rehabilitación, y demás servicios de apoyo (radiología oral) requeridos por los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional valle de las ciudades de Buga y Tuluá:

Cordial Saludo,

SANDRA VANESSA CORAL NUÑEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **INVERSIONES MORA CORAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.436.239-1**, por medio de la presente remito cotización para los siguientes servicios:

	SERVICIOS	VALOR
	ODONTOLOGIA GENERAL	
1	Consulta odontología general	$ 30.000
2	Consulta Odontólogo especialista	$ 45.000
3	Control	$ 33.000
	RADIOLOGIA	
1	Periapical y Coronal	$ 20.000
2	Oclusal	$ 20.000
3	Panorámica	$ 25.000
4	Perfil	$ 25.000
5	A.T.M.	$ 40.000
6	Fotografía Clínica	$ 25.000
7	5 FOTOS	$ 25.000
8	Paquete ORTODONCIA(PANORAMICA - PERFIL-MODELOS Y 5 FOTOS)	$ 70.000

SEDE CALI
Calle 13 # 23b-22 b/ Junin
cali@mcdentalclinic.com 3742601 3173701999

SEDE BUGA
Calle 5 # 12 -75
buga@mcdentalclinic.com 2279191 3173702021

9	Paquete ORTOPEDIA(PANORAMICA - PERFIL - MODELOS)	$ 30.000
	OPERATORIA	
1	Obturación 1 superficie amalgama	$ 10.000
2	Superficie adicional	$ 13.000
3	Obturación 1 superficie resina	$ 25.000
4	Superficie adicional	$ 15.000
5	Colocación pin milimétrico	$ 76.000
6	Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)	$ 50.000
7	Obturación 1 superficie en Ionomero	$ 40.000
8	Superficie adicional	$ 15.000
9	Reconstrucción Tercio Incisal con Resina de foto curado	$ 40.000
10	Frente estético por diente	$ 80.000
	ENDODONCIA	
1	Blanqueamiento dental	$ 45.000
2	Uniradicular (incluido RX) diente permanente	$ 180.000
3	Birradicular (incluido RX) diente permanente	$ 250.000
4	Multiradicular(INCLUIDO RX) diente permanente	$ 300.000
5	Apexificacion y/o Apexicogenesis con MTA	$ 120.000
6	Apicectomia dientes unirradiculares	$ 115.000
7	Apicectomia dientes birradiculares	$ 150.000
8	Obturacion via apical en anteriores	$ 120.000
9	Obturacion via apical en premorales	$ 120.000
10	Biopulpectomia en anteriores y posteriores	$ 160.000
11	Retratamiento diente unirradicular	$ 204.000
12	Retratamiento diente birradicular	$ 275.000
13	Retratamiento diente multirradicular	$ 350.000
17	Cirugía Apical	$ 310.000
	ODONTOPEDIATRIA	
1	Sesión de adaptación	$ 30.000
2	Frenectomía	$ 80.000
3	Tratamiento de conductos dientes temporales	$ 65.000
4	Corona de acero	$ 40.000
5	Corona de policarbonato	$ 45.000
6	Exodoncia de dientes temporales	$ 20.000
7	Pulpotomia	$ 25.000

8	Sellante por diente	$ 14.000
9	Fluorización y/o profilaxis	$ 18.000
	CIRUGIA ORAL	
1	Exodoncia Simple Uniradicular y multiradicular	$ 40.000
2	Cirugía diente incluido	$ 180.000
3	Exodoncia metodo abierto	$ 145.000
4	Exodoncia semi-incluidos	$ 150.000
5	Excision Radical de lesion tejidos blandos, etc	$ 130.000
6	Capuchon pericoronario	$ 110.000
7	Ligadura de diente con alambre	$ 90.000
8	Ventana quirúrgica	$ 190.000
9	Drenaje de abceso dentario intraoral	$ 160.000
	PROSTODONCIA	
1	Prótesis Total superior o Inferior (uno cada 3 años)	$ 470.000
2	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	$ 280.000
3	Prescripción y reparación de prótesis fija o removible	$ 50.000
4	Prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles post-tratamiento)	$ 310.000
5	Prótesis dentomucosoportada o combinada mas de 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles post-tratamiento)	$ 320.000
6	Por cada pieza a reemplazar	$ 37.000
7	Corona completa metalporcelana (garantia de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	$ 410.000
	TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	
1	núcleo en metal	$ 114.000
2	placa neuromiorelajante	$ 141.000
3	Temporalizarían	$ 60.000
4	Modelo de estudio	$ 28.000
5	Incrustación en metal	$ 200.000
6	Tallado selectivo	$ 25.000
7	Rebase de prótesis dental acrílica	$ 45.000
8	Retiro de prótesis Fija sobre pila	$ 60.000

9	Reconstrucción de Muñon en ionomero	$ 25.000
	PERIODONCIA	
1	Férula superior o inferior por cuadrante	$ 80.000
2	Gingivectomia y Gingivoplastia por cuadrante	$ 90.000
3	Raspado y alisado radicular por cuadrante	$ 115.000
4	Curetaje a Campo abierto por cuadrante	$ 130.000
5	Curetaje a Campo cerrado por cuadrante	$ 120.000
6	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto	$ 210.000
7	Colgado posicionado lateral y/o Apical	$ 125.000
8	Detartraje supra y subgingival por cuadrante	$ 51.000
	ORTODONCIA CORRECTIVA	
1	CUOTA INICIAL (25% DEL VALOR TOTAL)	$ 510.000
2	SEGUNDO PAGO (20% DEL VALOR TOTAL)	$ 405.000
3	TERCER PAGO (25% DEL VALOR TOTAL)	$ 505.000
4	ULTIMO PAGO HONORARIOS (30% DEL VALOR TOTAL)	$ 606.000
5	Placas de Hawley	$ 160.000
	ORTOPEDIA MAXILAR	
1	Plano inclinado	$ 140.000
2	Arco lingual	$ 130.000
3	Mantenedor de espacio removible	$ 125.000
4	Mantenedor de espacio fijo Unilateral	$ 130.000
5	Placa para corrección de habito	$ 140.000
6	Botón de Nance	$ 136.000
7	Placa de Hawley con o sin aditamentos	$ 180.000
8	Activador	$ 160.000
9	Aparatos extraorales	$ 190.000
	APARATOLOGIA ODONTOLOGICA	
1	Spring a liner	$ 190.000
2	Placa circunferencial con Banda vestibular	$ 150.000
3	Mentonera mascara facial	$ 290.000
4	Traxion extraoral	$ 210.000
5	Quad helix (incluye bandas)	$ 190.000
6	Mascara Facial	$ 250.000
7	Disyuntor Hirax	$ 190.000
8	Placa Eishier	$ 190.000
9	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador) SN	$ 325.000

SEDE CALI
Calle 13 # 23b-22 b/ Junin
cali@mcdentalclinic.com 3742601 3173701999

SEDE BUGA
Calle 5 # 12 -75
buga@mcdentalclinic.com 2279191 3173702021

INVERSIONES MORA CORAL S.A.S.
NIT. 900.436.239-1

10	Pistas Clase II y III	$ 190.000

Tenemos en cuenta los siguientes requisitos:

1. El valor del IVA está incluido en la cotización.
2. La validez de la oferta será de 45 días.
3. La forma de pago es contado comercial
4. Datos de la entidad:

Razón social:	**INVERSIONES MORA CORAL S.A.S**
NIT:	**900.436.239-1**
Dirección:	**Calle 5 # 12 – 75, Buga – Valle.**
	Calle 13 # 23b – 22, Cali – Valle.
Teléfono:	**317 3004418 - 3173702021**
	(2) 2017083
Correo Electrónico:	**buga@mcdentalclinic.com**
	gerencia@mcdentalclinic.com

Atentamente,

SANDRA VANESSA CORAL NUÑEZ
C. C. N° 1.114.817.568 de El Cerrito (Valle)
Representante Legal
INVERSIONES MORA CORAL S.A.S
NIT: 900.436.239-1

La cotización presentada suma un total de $ 8.388.000 para los 102 servicios solicitados divididos en los diferentes subgrupos de odontología especializada.

CRITERIOS/CENTROS			BUGA	TULUA			
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS			162	85			
# ordenes generadas en el sistema para el periodo estudiado	En el periodo comprendido entre julio de 2019 a diciembre de 2019 por el contrato se generaron 31 órdenes de atención para la prestación del servicio de odontología especializada.						
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	Valor adjudicado de julio/2019 a diciembre/2019 $7.000.000 más adición de $3.500.000 Promedio mensual de $ 1.500.000						

Detalle	Vigencia 2020	Ordenes 2020
Consulta especializada y tratamientos	$4.346.955	20 ordenes

Como se observa en el periodo comprendido entre septiembre 1 de 2020 al 31 de diciembre de 2020 se genera un costo consumo de $4.346.955, pero en este consumo hay que tener en cuenta que durante la vigencia 2020 el territorio Nacional se encontraba situación especial de pandemia por tal razón se ejecutaron un total de 20 órdenes.

Para estimar el valor del contrato para la vigencia 2021 se hace el cálculo tomando como base el consumo histórico de los servicios prestados y teniendo en cuenta el número de población activa que tiene derecho: 247 beneficiarios entre Buga y Tuluá, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir. Con base en lo anterior y el costo histórico se determina que el valor de quince millones de pesos m/cte ($15.000.000) es el valor aproximado del costo del contrato para cubrir la necesidad.

También se referencian los anteriores contratos con histórico de consumo de vigencias anteriores como referente para la estimación del presupuesto:

Prestador del Servicio	Nit	Numero de Contrato – vigencia	Valor
INVERSIONES MORA CORAL	900.436.239-1	2237 de 2019	$10.500.000
INVERSIONES MORA CORAL	900.436.239-1	1765419 de 2020	$15.000.000

.

CONCLUSIONES GENERALES

Con base en el anterior estudio podemos concluir lo siguiente:

En los procesos de servicios de Salud es necesario que se limite geográficamente a los posibles oferentes conforme la parte considerativa del presente estudio en atención a la obligación de preservar el derecho constitucional y fundamental

a la salud, a la vida y con ello garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial en su lugar de residencia.

Las personas adultas mayores son la población de mayor vulnerabilidad ante el coronavirus, por lo que se hacen necesario extremar las medidas de auto y mutuo cuidado para preservar su salud.

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio los análisis jurídicos, económicos, precios, oferta y demanda en el mercado, las disposiciones legales que ha establecido el estado concerniente a la regulación del sistema de salud como garante al derecho fundamental de cualquier colombiano a la SALUD y lo referente en lo que tiene que ver el SENA, en la prestación del servicio médico asistencial, se recomienda al ordenador del gasto proceder con el inicio de un proceso de **Mínima cuantía**, para los servicios de atención integral de servicios de odontología especializada para los beneficiarios de la ciudad de Buga y Tuluá, como beneficiaria de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales que gozan del beneficio laboral del servicio médico asistencial; y que al proponente que se le adjudique el contrato garantice la idoneidad, pertinencia, calidad del servicio, manejo de los insumos y oportunidad en la atención de los usuarios, aplicando las recomendaciones del presente estudio como lo son: la modalidad de contratación, las garantías y estrategias para mitigar los riesgos.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de quince millones de pesos M/cte $15.000.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

.1.1

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, REHABILITACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO (RADIOLOGÍA ORAL) REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DE LAS CIUDADES DE BUGA Y TULUA. " es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

- **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	030402021 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	**15.000.000**

		INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8021	28-06-2021	N/A	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Quince millones de pesos m/cte	15.000.000

- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

 En consideración al objeto que se requiere contratar se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, teniendo como base la ley 80 /1993, ley 1150/ 2007, ley 1474 /2011 y Decreto 1082 de 2015.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía

- **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

Otro:	Describa cual.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. De igual manera el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352, 362 y 474 del 21 y 23 de marzo de 2012, 26 de diciembre de 2012 y del 22 de diciembre de 2017 respectivamente; Circular Externa 412613 de mayo 23 de 2018, a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos por concepto de estampilla UCEVA.
 a. Así mismo deberá hacer una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, conforme a la ordenanza 473 de 2017 por concepto de estampilla Universidad del Pacifico

f. Igualmente el proponente adjudicado deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones)

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

g. Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.

h. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas de atención prioritaria en urgencias c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos,

arquitectónicos y logísticos para tal fin. en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención para servicios.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias en los cuales acorde a la ley el usuario será atendido y posterior a ello se realizara el proceso de autorización.

j. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, insumos, medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención y/o consulta resultado de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria por covid-19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos, teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial no compensa ante el ADRES.

k. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Valle en horario hábil. se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código cups, y la tarifa contratada. Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria y que el Servicio Médico Asistencial está trabajando en casa, se permite la radicación de las facturas vía correo electrónico a los correos pactados al inicio de ejecución del contrato.

La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto tributario reglamentado por el decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT 899999034-1”

La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada, legajada y foliada; los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada. Anexar a la factura copia de la certificación del paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal según la ley 789 de 2002, e Informe de ejecución del contrato donde se

evidencie el saldo del presupuesto contratado. Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma secop 2 en el ítem EJECUCION DEL CONTRATO.

m. Las sedes ofertadas deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.
n. Cumplir con los lineamientos de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de salud bucal durante el periodo de la pandemia por covid-19 definidos por el Ministerio de Salud.

o. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

p. Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.

q. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

r. Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

- **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Anexo a la facturación mensual el contratista debe entregar los respectivos soportes de cada cuenta médica o proceso de atención en salud prestado.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses hasta el día 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de acta de inicio del contrato.

.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en las ciudades de Buga y/o Tuluá – Colombia.

El lugar de ejecución del contrato será Buga y/o Tuluá – Valle del Cauca en la sede que el contratista oferte para la prestación del servicio.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali

.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.	.

Otra forma de Pago:	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas esta deberá cumplir con los requisitos del Art 617 del Estatuto Tributario. Por los servicios prestados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 No. 2 BIS -15 SENA Complejo Salomia Servicio Médico Asistencial, anexando los originales de las Ordenes de Atención debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARA LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Coordinación Administrativa del SENA y el correspondiente trámite de pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos

	los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.		.		.

- **CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020	

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por el total del presupuesto estimado para la contratación, y teniendo en cuenta esto La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

b. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
c. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
d. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
e. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
f. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
g. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
h. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizara por el presupuesto total, no se harán adjudicaciones parciales sino por el total de los servicios ofertados. .

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a la fecha de presentación de oferta.
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
3. Fotocopia del RUT, con fecha de expedición inferior a ciento ochenta (180) días, el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5. Copia de la libreta militar de los varones mayores de 18 años y menores de 50 años, ya sea en calidad de persona natural o en su calidad de representante legal de una persona jurídica.
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista.
7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, certificado de medidas correctivas (Policia Nacional) y el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

Con la presentación de la oferta adjuntar ARL de último mes o certificación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe presentar copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos celebrados y relacionados con el objeto a contratar.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato
Objeto del Contrato
Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y se cancelan una vez se ejecuten.

.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

No aplica

.2 REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	
POR SER UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA LA ENTIDAD estableció mecanismos contemplados en el presente estudio previo para evaluar la oferta más económica según lo establece la norma que cumpla con el precio, experiencia, Requisitos ambientales y de SST y requisitos técnicos.	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**. Todos los ítems deben ser cotizados y al final debe escribir el VALOR TOTAL DE LA OFERTA. Solo se pagarán las tarifas contratadas y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, las tarifas que se propongan deberán considerar tales conceptos. Si el proveedor pertenece al régimen responsable de IVA debe indicar valor de IVA para los servicios. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de	

	salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS. **Nota Aclaratoria:** No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.	

- **ANALISIS DE RIESGOS**

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

- **GARANTÍAS**

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el 10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
x	**Calidad del servicio:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Cumplimiento de los bienes:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción

x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

- **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
N/A .					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	México	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	Perú	SÍ	USD $ 397.535	SI	NO
Canadá		SÍ	$ 1.208.928.000	SI	NO
Chile		SÍ	$ 900.515.000	SI	NO
Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI	NO
Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO

Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados AELC		SI	900.460.000	SI	NO
México		NO			
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	SÍ			
Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI	NO
Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO	SI

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Versión:	02
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Octubre de 2020

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual				

Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares					
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO.	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de	**Precontractual**

la Seguridad y Salud en el Trabajo.	0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	prevención y control de emergencia	
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en Salud	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los Proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades, deben entregar los certificados de disposición fifnal de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada en el SENA	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Certificaciones de disposición final de los residuos hospitalarios y similares	Contractual
En caso que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Los Proveedores de servicios médicos, deben entregar copia del formato RH1 con la clasificación	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	Certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Copia del formato RH1	Contractual Contractual

mensual de los residuos hospitalarios generados			
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 777 del 02 de junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad Protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

Nota 1; requisito ambiental: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

NOTA 2: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 3: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012

- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

6. ANEXOS

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2021.07.06 15:20:47 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

VoBo Dr. Efrain Bernal Bernal, Profesional de contratación.

Reviso: Dr. Juan Ricardo Luna Toro; Profesional oficina de Contratacion

Elaboración técnica y revisión: Adriana Nieto Velez, Coordinadora SMA

Revisión requisitos SST: Raul Orlando Tamayo Apolindar; Profesional SST

Revisión requisitos ambientales: Diana Maria Varela Pastrana; Líder SIGA

Apoyo: Rocio Rosania Rodriguez Técnico de Contratacion Regional Valle

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

	PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS	TARIFA EN PESOS
	ODONTOLOGIA GENERAL	
1	Consulta odontología general	
2	Consulta Odontólogo especialista	
3	Control	
	RADIOLOGIA	
1	Periapical y Coronal	
2	Oclusal	
3	Panorámica	
4	Perfil	
5	A.T.M.	
6	Fotografía Clínica	
7	5 FOTOS	
8	Paquete ORTODONCIA(PANORAMICA - PERFIL- MODELOS Y 5 FOTOS)	
9	Paquete ORTOPEDIA(PANORAMICA - PERFIL - MODELOS)	
	OPERATORIA	
1	Obturación 1 superficie amalgama	
2	Superficie adicional	
3	Obturación 1 superficie resina	
4	Superficie adicional	
5	Colocación pin milimétrico	
6	Reconstrucción Angulo Incisal (forma plástica)	
7	Obturación 1 superficie en Ionomero	
8	Superficie adicional	
9	Reconstrucción Tercio Incisal con Resina de foto curado	
10	Frente estético por diente	
	ENDODONCIA	
1	Blanqueamiento dental	
2	Unirradicular (incluido RX) diente permanente	
3	Birradicular (incluido RX) diente permanente	

4	Multirradicular(INCLUIDO RX) diente permanente	
5	Apexificacion y/o Apexicogenesis con MTA	
6	Apicectomia dientes unir radiculares	
7	Apicectomia dientes birradiculares	
8	Obturación vía apical en anteriores	
9	Obturación vía apical en premorales	
10	Biopulpectomia en anteriores y posteriores	
11	Retratamiento diente unirradicular	
12	Retratamiento diente birradicular	
13	Retratamiento diente multirradicular	
17	Cirugía Apical	
	ODONTOPEDIATRIA	
1	Sesión de adaptación	
2	Frenectomía	
3	Tratamiento de conductos dientes temporales	
4	Corona de acero	
5	Corona de policarbonato	
6	Exodoncia de dientes temporales	
7	Pulpotomia	
8	Sellante por diente	
9	Fluorización y/o profilaxis	
	CIRUGIA ORAL	
1	Exodoncia Simple Unirradicular y multirradicular	
2	Cirugía diente incluido	
3	Exodoncia método abierto	
4	Exodoncia semi-incluidos	
5	Excision Radical de lesión tejidos blandos, etc.	
6	Capuchón pericoronario	
7	Ligadura de diente con alambre	
8	Ventana quirúrgica	
9	Drenaje de absceso dentario intraoral	
	PROSTODONCIA	
1	Prótesis Total superior o Inferior (uno cada 3 años)	

2	Prótesis Parcial Mucoso portada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	
3	Prescripción y reparación de prótesis fija o removible	
4	Prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles post-tratamiento)	
5	Prótesis dentomucosoportada o combinada mas de 5 dientes (uno cada 3 años incluye 3 controles post-tratamiento)	
6	Por cada pieza a reemplazar	
7	Corona completa metal-porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	
	TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	
1	núcleo en metal	
2	placa neuromiorelajante	
3	Temporalización	
4	Modelo de estudio	
5	Incrustación en metal	
6	Tallado selectivo	
7	Rebase de prótesis dental acrílica	
8	Retiro de prótesis Fija sobre pilar	
9	Reconstrucción de Muñon en ionomero	
	PERIODONCIA	
1	Férula superior o inferior por cuadrante	
2	Gingivectomia y Gingivoplastia por cuadrante	
3	Raspado y alisado radicular por cuadrante	
4	Curetaje a Campo abierto por cuadrante	
5	Curetaje a Campo cerrado por cuadrante	
6	Injerto óseo de 1 o más paredes y/o injerto	
7	Colgajo posicionado lateral y/o Apical	
8	Detartraje supra y subgingival por cuadrante	
	ORTODONCIA CORRECTIVA	
1	CUOTA INICIAL (25% DEL VALOR TOTAL)	
2	SEGUNDO PAGO (20% DEL VALOR TOTAL)	
3	TERCER PAGO (25% DEL VALOR TOTAL)	
4	ULTIMO PAGO HONORARIOS (30% DEL VALOR TOTAL)	
5	Placas de Hawley	

	ORTOPEDIA MAXILAR	
1	Plano inclinado	
2	Arco lingual	
3	Mantenedor de espacio removible	
4	Mantenedor de espacio fijo Unilateral	
5	Placa para corrección de habito	
6	Botón de Nance	
7	Placa de Hawley con o sin aditamentos	
8	Activador	
9	Aparatos extraorales	
	APARATOLOGIA ODONTOLOGICA	
1	Spring a liner	
2	Placa circunferencial con Banda vestibular	
3	Mentonera mascara facial	
4	Traxion extra oral	
5	Quad hélix (incluye bandas)	
6	Mascara Facial	
7	Disyuntor Hirax	
8	Placa Eishier	
9	Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador) SN	
10	Pistas Clase II y III	
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

El listado de servicios requeridos por el Servicio Médico del SENA hace referencia al ARTICULO CUARTO de la Resolución 1262 de 2016 que contiene las tarifas odontológicas máximas como referente de contratación en los servicios de consulta externa de odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral. Las tarifas han ido incrementando con base en el IPC anual desde esa fecha, por lo tanto debe tenerse en cuenta el valor del IPC para la vigencia 2021.